



STMSV
20203560512981

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020

Señor (a):

ANONIMO

Mail: No Registra

Bogotá D.C.

REF: Contrato de Obra IDU-1591 de 2019 – BRIGADA DE REACCION VIAL EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL. Radicado IDU 20201250519682 del 09 de julio de 2020. SDQS 1670142020.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo solicitado en su petición se informa que la Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24) por Carrera 95 el cual hace parte de la malla vial arterial no troncal de la Ciudad y se encuentra priorizado para ser atendido mediante contrato de Obra IDU-1591 de 2019, cuyo objeto consiste en: *“Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) No Troncal”*, suscrito con INFERCAL S.A.S y cuya interventoría es ejercida por DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S (Contrato de interventoría IDU-1593 de 2019). El contrato inició el pasado 22 de noviembre de 2019, con fecha prevista de terminación el 06 de enero de 2021.

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV
20203560512981

Información Pública

Al responder cite este número

intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores priorizados. El tramo señalado en su requerimiento, se encuentra incluido en el corredor vial de la Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24) entre Av. Congreso Eucarístico y Av. Del Tam corresponde a la **Prioridad No. 46 de 84** corredores viales priorizados para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 14-08-2020 11:55 AM

CC Hernando Villota Posso - Director De Interventoría Desarrollo En Ingeniería S.A.S. – interventoria1593@gmail.com Cp: (Bogotá-D.C.)

CC Alcaldía Mayor De Bogotá D.C - sqs@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

CC Oscar Rodolfo Acevedo Castro – Dirección Técnica de Mantenimiento

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo- Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

Elaboró: Leidy Viviana Granados Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial